

Señor presidente, señorías, agradezco, en nombre de la asociación **Europa Laica**, la invitación que se nos ha cursado para comparecer ante esta Comisión, en la que se va a debatir el "*Proyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad de la Enseñanza*" con la que se pretende modificar parcialmente la LOE. // Lo hacemos con la responsabilidad, compartida con decenas de organizaciones sindicales, sociales y políticas, además de un gran número de ciudadanas y ciudadanos, que venimos trabajando, conjuntamente y desde hace años, en la idea de avanzar hacia un modelo de Escuela Pública y Laica.

En la que el Estado asegure la **laicidad del Sistema Educativo** en su conjunto, de acuerdo con los derechos fundamentales y las libertades que la *Constitución* reconoce y que se han de interpretar de conformidad con la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y los *Convenios de la Infancia*. También con directivas y recomendaciones internacionales (la última aprobada por el *Parlamento Europeo* el pasado 13 de junio) que -expresamente- recomienda que los Estados de la Unión: "...*Deben de subrayar el derecho a la libertad de religión o creencias, así como garantizar la **secularización en la educación pública** y para ello se han de tomar las medidas oportunas...*

Expresamos que, en lo relativo al *Derecho a la libertad de Conciencia* de los menores, los adultos (padres o tutores) deben "**orientar**", pero "**no representar**", hecho que choca con la potestad que se confiere en nuestro Sistema Educativo a los padres o tutores que son los que "eligen o no religión" en nombre del "menor". Hecho que contraviene los Derechos del menor a su **libre conciencia**. Modo de elección por parte de los padres/madres que, vulnera el artículo 16.2 de la *Constitución*: "*Nadie está obligado a declarar su ideología, religión o creencias*"

Por supuesto, agradecemos, al Grupo Parlamentario de la **Izquierda Plural** que nos haya invitado expresamente para fijar nuestra posición ante el debate que sobre la LOMCE se va a producir en el Parlamento.

Nuestro Sistema Educativo, además de otras carencias muy conocidas y divulgadas, tiene **profundos rasgos confesionales**, dado que:

- ✓ El Estado español que acepta la creación de centros de Enseñanza privados de ideario religioso, promueve que una buena parte de éstos sean financiados con fondos públicos, a través del régimen de conciertos, siendo mayoritariamente católicos. Y, en ocasiones, estimula que esta financiación actúe en contra de la creación o mantenimiento de centros de titularidad pública.
- ✓ El Estado permite simbología religiosa en los centros de Enseñanza y tolera que actividades de culto se puedan desarrollar en centros de titularidad pública y privada.
- ✓ El Estado paga los salarios y las cargas sociales de miles de personas designadas por los obispados y de varios cientos de personas designadas por las diferentes confesiones de “notorio arraigo” para impartir “religión confesional” en todos los centros de Enseñanza, dentro de los horarios lectivos.

Incluso cuando -ya- en la enseñanza secundaria de titularidad pública más del 50% del alumnado no solicita religión. Hecho que provoca que se pierdan millones de horas lectivas, que podrían dedicarse a asignaturas troncales, idiomas o de educación física y artística, para el desarrollo integral de todos los escolares.

Como consecuencia de cada vez menos escolares solicitan clase de religión...El Estado permite que algunas personas designadas por los obispados para impartir dogma y moral católica, si no tienen suficientes horas de religión para completar horario, puedan impartir otras asignaturas... Vulnerando el principio constitucional de mérito y capacidad, así como los diversos reales decretos y normas que fijan la relación del personal laboral de religión

UN DATO CUANTITATIVO: Como consecuencia de que la “religión confesional” se imparte en horario lectivo, todo el alumnado pierde más de un curso académico completo (en horas lectivas), en el conjunto de las etapas obligatorias.
--

- ✓ El Estado español permite que niños y niñas de 3, 4 y 5 años, cuya capacidad de razonamiento está en pleno proceso de maduración, sean **segregados**, en función de las creencias de sus padres o tutores: **Hecho lamentable e inexplicable**.

Igualmente el Estado español permite que el conjunto del alumnado sea **segregado** en función de las convicciones de sus padres y tutores. Violentando el **principio de libertad de conciencia**, al que tienen Derecho todas las personas independientemente de su edad, como antes hemos mencionado.

Europa Laica podría analizar que el “estudio y conocimiento de las diversas cosmovisiones” (incluido el hecho religioso) formara parte de los programas educativos, dentro de las áreas de humanidades y sociales. // Lo que nos oponemos radicalmente es a que las diferentes corporaciones religiosas tengan un “espacio en la Escuela”, para transmitir, divulgar y formar en su moral particular al alumnado, sea de la religión que sea...

Moral y dogmas que -en muchas ocasiones- transmiten a los menores mensajes y actitudes en contra de leyes civiles aprobadas democráticamente para toda la ciudadanía, vulnerando, con ello, Derechos y Libertades básicas de la persona, y eso se hace en el ámbito del Sistema Educativo, sin que el Estado haga nada por evitarlo

Es una evidencia que la *Constitución española* de 1978 tiene diversas ambigüedades y graves contradicciones, que están generando múltiples problemas en cuanto a la **laicidad de las instituciones del Estado**... quizá fruto de un consenso algo complejo y de una Transición no tan “ejemplar” como se ha transmitido... // Pero además su interpretación y su desarrollo se ha hecho manipulado por los sectores y poderes dominantes.

Además, el mantener la filosofía del *Concordato franquista* del 53 y los *Acuerdos de con la Santa Sede* del 76 y 79, está sirviendo de **coartada política** para no avanzar hacia la NO confesionalidad del Estado y por ello del Sistema Educativo.

En esta línea, el Estado español trata de dar **un mayor rango** al párrafo 3 del artículo 27 de la Constitución, que expresa que *"los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones"*... frente a otros principios constitucionales. Hecho que venimos denunciando.

Se prioriza la voluntad de padres/madres y tutores, por encima de los artículos 9, 10, 14 y el 27.2 de la Constitución. Que garantizan la *"libertad de conciencia"* de todas las personas, incluidos los menores, así como la *"educación integral"* y la *"NO segregación de los menores, por motivos de conciencia y convicciones"*.... Como anteriormente manifestábamos la función de los padres/madres o tutores no es la de representar, suplantar, inculcar o inducir sus convicciones a los hijos/as, sino la de orientar y poner en sus manos los instrumentos adecuados para el pleno desarrollo de su personalidad.

Además, se tiene en cuenta el del 27.3 de la Constitución cuando se trata de la *"formación religiosa"*, pero no se tienen en cuenta al abanico plural de otras muchas *"convicciones"*, incluidas las NO religiosas, vulnerando el dicho artículo.

Otra cuestión mal interpretada de la Constitución es, que de la aplicación del art. 27.9, NO se desprende que los centros privados los tenga que financiar el Estado. Como bien se indica: *"en su caso, se les ayudaría"*.

Incluso, la *Audiencia Nacional* en 1984 realizaron unas sentencias escrupulosas y modélicas para el Estado de Derecho, con el siguiente razonamiento: *"El derecho constitucional a la libertad de enseñanza y a la libre elección de centro docente no comporta una correlativa obligación estatal de financiar centros privados"*. Asimismo, la sala consideró, posteriormente: *"que la protección de los derechos y libertades constitucionales de los ciudadanos no da derecho a éstos para reclamar "subvenciones o prestaciones del Estado" para que garantice y haga efectivos tales derechos y libertades"*

Esta lectura jurídica de la Constitución, inapelable e impecable, NO fue tenida en cuenta por el poder político de los años ochenta, iniciándose, a través de los denominados "conciertos", la financiación de la Enseñanza Privada, que hoy es mayoritariamente católica, alcanzando a casi el 30% del alumnado.

Para abundar más en un modelo de privatización del actual Sistema Educativo, la vigente Ley de Educación (LOE) en su artículo 108.4, establece que: *"La prestación del servicio público de la educación se realizará, a través de los centros públicos y privados concertados"*.

Hecho que **Europa Laica** reprueba y viene denunciando sistemáticamente, desde que se aprobó la LOE, ya que es una de la bases jurídicas que sostiene la actual **tendencia privatizadora** del Sistema, por los sectores neo-liberales y por la iglesia católica oficial.

En nuestra opinión el <i>Servicio Público de Enseñanza</i> es atribuible exclusivamente, a los Centros de Enseñanza titularidad del Estado.

La libre creación de centros de Enseñanza privados está reconocida por la actual Constitución, hecho que debería de ser revisable.

Pero el actual modelo de centros privados concertados, los rechazamos y con mayor énfasis si son dogmáticos religiosos o si fueran de otra naturaleza ideológica particular.

Incluso estamos convencidos de que si los centros privados concertados no estuvieran en manos de congregaciones o empresas religiosas, de forma mayoritaria, no se habría dado este enorme paso de privatizar la Enseñanza, vía conciertos.

Llegado a este punto cabe preguntarse: **¿Tenemos o no, un Sistema de rasgos profundamente confesionales?**

Y...

¿Qué pretende, entonces, el proyecto de LOMCE con la reforma parcial de la LOE en materia de libertad de conciencia y de confesionalidad y mercantilización del Sistema?:

En términos coloquiales: "***Dar una nueva vuelta de rosca aun más profunda***", utilizando los agujeros a la privatización y confesionalidad que han ido abriendo leyes anteriores: LODE, LOGSE, LOPEG y LOE y sus desarrollos y aplicación estatal y territorial:


Por un lado, **iniciando y consolidando el régimen de conciertos y**, por otro lado, **manteniendo la religión confesional en el horario lectivo**.

Como el proyecto de LOMCE pretende una reforma, sólo parcial de la LOE, tenemos que referirnos a la **confesionalidad del actual Sistema Educativo**, que, en su caso, seguirá vigente en parte.

Ya conocen algunas de sus señorías nuestras objeciones al actual Sistema Educativo, ahora nos toca expresar nuestras objeciones, específicas, a la LOMCE que se fundamentan, básicamente, en las cinco **alegaciones** que hicimos al *Consejo de Estado* y que deben de tener sus señorías en la documentación de la Cámara. En líneas generales se alegaba: La LOMCE:

A) Abre la posibilidad de conciertos con centros que segregan en razón del sexo, contrarios, por tanto, a los principios educativos de coeducación y no discriminación de género. Vulnerando, en nuestra opinión, el artículo 14 de la Constitución... derivada de la DUDH.

Y, para colmo, formarán parte del *Servicio Público de Enseñanza*.

B) Conduce, en nuestra opinión, a la Escuela de titularidad Pública a una función **subsidiaria** de la Enseñanza Privada, puesto que yendo más allá de lo que la LOE, ya indica, de situar al mismo nivel la prestación del *Servicio Público de la Educación* por centros públicos y privados concertados.  Se pretende ahora legislar, mediante ley orgánica, que la escolarización del alumnado (y las obligaciones del Estado al respecto) tendrán en cuenta la oferta existente de centros concertados a la "demanda social", lo que viene a **reforzar los procesos de privatización de la Enseñanza**, en perjuicio de los **sectores más vulnerables** de la sociedad, especialmente del **ámbito rural y de las clases más desfavorecidas**.

C) Propone una "alternativa evaluable" a la asignatura de Religión, ignorando sentencias del *Tribunal Supremo* de 1994 que dictaminaban, como discriminatoria, una "alternativa curricular", ya que con ello se *"privaba al alumnado que elige Religión, obtener conocimientos de materias a las que no puede acceder"*.

Y por otro lado, NO tiene en cuenta la sentencia de 1997, en la que el mismo Tribunal establecía que *"del presunto derecho de unos a recibir formación religiosa, no se podía derivar que quienes no querían hacer uso de esa opción voluntaria, se vieran obligados a asumir una carga alternativa, lectiva y evaluable"*.

En esta línea, el actual texto de la LOMCE, incide en que las notas de la religión y su alternativa cuenten en el expediente académico. Ello vulnera diversos principios de equidad y va en contra de lo que opinan casi el 80% de la ciudadanía, según diversos sondeos de opinión.

D) Debilita la participación democrática de la Comunidad Educativa, en contra del principio que consagra el artículo 27.7 de la Constitución. *"Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos"*.

Incluso puede darse el caso de que con el sistema de elección/designación que el actual proyecto de LOMCE plantea, podrían llegar a la dirección de un Centro Público, una persona designada por una confesión religiosa, en la confluencia LOE (disposiciones adicionales 2 y 3 y actuales reales decretos del profesorado de religión) y LOMCE (actual art 135 del Proyecto, sobre el procedimiento de selección)

E) Y, sobre todo, se argumentaba en nuestras alegaciones al *Consejo de Estado*, el carácter NO confesional del Estado y por lo tanto nuestro empeño en avanzar hacia la **laicidad del Sistema Educativo**, en su conjunto, esencialmente el **financiado con fondos públicos**.

*Cuadro LOMCE desde la perspectiva de confesionalidad (Fuente: Europa Laica)



La propuesta de LOMCE propone la **"mejora de la calidad"**, incluso, supongamos, que el MEC y la mayoría parlamentaria del Partido Popular, están convencidos de ello.

Pero ¿**Qué es la Calidad en la Enseñanza?** Señorías, no se empeñen: NO es la Excelencia, ni la Privatización o Mercantilización, no es la competitividad dentro del Sistema entre centros y alumnado, ni la Segregación, ni los itinerarios, ni diluir la participación de las familias, ni hacer más confesional el Sistema, ni siquiera aplicar una evaluación externa al alumnado...

Los **Sistemas Educativos más estables y sólidos** del mundo son los que, se basan en un fuerte Sistema Público (y Laico), Gratuito para todos, Democrático e Inclusivo, en donde "todo el alumnado" tiene la misma igualdad de oportunidades, donde se respeta la libertad de conciencia de toda la comunidad educativa, donde se apoya –potentemente- la Enseñanza 0-6 años, donde se estimula un nuevo modelo de formación del profesorado, donde se invierte, al menos, el 6% del PIB... La nueva reforma de Ley, NO va por este camino... sino por el contrario: Lo podremos ver dentro de muy poco tiempo.

Es más, en materia de recursos económicos, el actual Gobierno pretende rebajar la inversión y gasto al 3,9% del PIB antes de 2015, por compromisos con la TROICA.

Señorías. He tenido, personalmente, la oportunidad de participar en este *Parlamento* en la elaboración de la Constitución y del primer "Estatuto de Centros" y en el marco del *Consejo Escolar del Estado* he participado en los informes de todas las leyes, desde la LODE hasta la LOE y en parte de sus desarrollos.

Esta experiencia acumulada, me indica, que seguimos, con el proyecto de LOMCE, por caminos inadecuados...

Y, probablemente, dentro de poco, habrá una "vuelta a empezar": "*Siempre tejiendo y destejiendo la Educación en España*"... (Como afirmaba don Miguel Unamuno)

En suma, en nuestra opinión, la propuesta de la LOMCE, en lo que respecta a nuestro proyecto de laicidad del Sistema Educativo, de forma muy resumida:

- Da un renovado impulso al adoctrinamiento nacional-católico y neoliberal.
- Promueve una enseñanza de titularidad pública, como subsidiaria de la enseñanza privada.
- Debilita, cuando no anula, la Participación Democrática de la Comunidad Educativa.
- Socava el desarrollo y el aprendizaje de valores éticos universales
- Trata de legitimar la segregación por sexo y la segregación por cuestiones sociales, intelectuales y de territorialidad (ruralidad y zonas desfavorecidas)

Para terminar: **Europa Laica** exige, en sede parlamentaria, como lo hicimos el 11 de octubre de 2005, cuando se iniciaba el trámite de la LOE, que para respetar la "**Libertad de Conciencia**" de toda la Comunidad Educativa y para avanzar en la **laicidad** del Sistema Educativo, en la **neutralidad** del Estado ante las religiones u otras convicciones o como ha recomendado, recientemente, el "*Parlamento europeo*": procurar la **secularización del Sistema**, es preciso:

- La anulación de los Acuerdos con la Santa Sede de 1979
- Que la religión deje de formar parte del currículo y del horario lectivo, saliendo de la escuela
- Que ninguna simbología ideológica o religiosa tenga presencia en los centros escolares y, por lo tanto, que tampoco se realice culto religioso en ningún centro escolar.
- Que no se financie, con fondos públicos, el adoctrinamiento religioso en ningún centro escolar, ni la segregación por razón de sexo o de otra naturaleza ideológica o social.

Peticiones y exigencias que forman de una amplia Campaña "*Por una Escuela Pública y Laica*" que promovemos decenas de entidades sociales, políticas y sindicales del Estado Español, desde hace años.

Por último, indicar a sus señorías que **Europa Laica** es una asociación de pensamiento y activismo social, que se financia sólo con las cuotas de sus asociados y cuyos fines fundamentales son: **La defensa radical de la Libertad de Conciencia de todas las personas, independientemente de sus creencias y la separación del Estado de las religiones.** Abogamos, además, por un sistema de democracia representativa, pero a la vez altamente participativa del tejido y de los agentes sociales.

Gracias por la atención de sus señorías, por habernos recibido y escuchado y quedamos a vuestra disposición.

